



# BOLETÍN JURÍDICO

Edición N° V Año 2018



Oficina Nacional de Contabilidad Pública



# BOLETÍN JURÍDICO

Edición Mensual N° V Año 2018



Oficina Nacional de Contabilidad Pública

CONSULTORÍA  
JURÍDICA

## SECCIONES



**NORMATIVA**



**INDICADORES  
ECONÓMICOS**



**JURISPRUDENCIA**



**TEMAS ESPECIALES**

### EDITORIAL

Esta edición del Boletín Jurídico ONCOP correspondiente al mes de Mayo de 2018 ofrece la selección de los instrumentos jurídico normativos publicados en el mes que tienen relevancia dentro de la Administración Financiera del Sector Público entre los que destacan la Providencia N° SNAT/2018/0028 dictada por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, mediante la cual se reajusta la Unidad Tributaria de quinientos Bolívares (Bs. 500,00) a ochocientos cincuenta Bolívares (Bs. 850,00); la Resolución N° 050, mediante la cual se establece que la Superintendencia de la Actividad Aseguradora podrá autorizar por vía de excepción a las Empresas Aseguradoras bajo la tutela de la República Bolivariana de Venezuela, a la emisión de Fianzas para garantizar el cumplimiento de las contrataciones de interés público que se realizarán en el marco de la emergencia económica, implementando como método de pago de la contraprestación el Petro; y, la Resolución N° 01-00-000249, mediante la cual se aprueba la nueva Estructura Organizativa de la Contraloría General de la República.

Del mismo modo, es de interés el Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela mediante el cual se informa a las administraciones tributarias estatales y municipales, así como al público en general, que no podrán estipularse modalidades de retención de tributos estatales y municipales, a través de los servicios de adquirencia con ocasión del procesamiento de pagos con tarjetas de crédito, débito, prepagadas y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico por medio del uso de Terminales Puntos de Venta (TPV), sin la previa autorización de este Instituto.

No menos importante es la publicación de dos jurisprudencias de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia contenidas en la Decisión N° 0381 / Exp. N° 18-0345 y en la Sentencia N° 036/ Exp. N° 17-1129, respectivamente.

Como tema especial se trata la Reconversión Monetaria, su redondeo y su vinculación con las Instituciones Financieras. Así mismo, se resaltan las aprobaciones de Recursos Adicionales, Modificaciones presupuestarias, Traspasos Presupuestarios, y los instrumentos dictados con relación a los Sistemas de Presupuesto, Aduanero y Tributario y Bienes Públicos; así como los vinculados al Sistema Bancario y Asegurador, y los emitidos por el Banco Central de Venezuela.

Caracas, 31 de mayo de 2018

Este documento es de carácter informativo, mediante el cual se selecciona y recopila una serie de datos asociados a las materias de interés y actualidad de la Administración Financiera del Sector Público, basado en el contenido del medio de publicación oficial de los actos de los Poderes Públicos de la República Bolivariana de Venezuela.



## CONTENIDO

	PAG.
❖ <b>NORMATIVA</b> .....	4
<b>I. Sector Público</b>	
1. Administración Pública Nacional Central y Descentralizada de la República.....	4
2. Designación de cargos relevantes.....	5
3. Cuentadantes y Responsables de Fondos.....	7
4. Instrumentos destacados.....	9
<b>II. Administración Financiera del Sector Público</b>	
1. Insuficiencias, Asignaciones y Recursos Adicionales.....	10
2. Insubstancias y Modificaciones Presupuestarias.....	16
3. Traspasos Presupuestarios.....	17
4. Sistema Presupuestario: ONAPRE.....	18
5. Sistema Aduanero y Tributario: SENIAT.....	19
6. Sistema de Bienes Públicos: SUDEBIP.....	20
<b>III. Sistema Financiero</b>	
1. Sistema Bancario: SUDEBAN.....	20
2. Sistema Asegurador: SUDEASEG.....	20
<b>IV. Control Fiscal</b>	
Sistema de Control Fiscal: CGR.....	21
❖ <b>INDICADORES ECONÓMICOS</b> .....	22
❖ <b>JURISPRUDENCIA</b> .....	25
❖ <b>TEMAS ESPECIALES</b>	
1. RECONVERSIÓN MONETARIA.....	27
2. EL REDONDEO DE LA RECONVERSIÓN MONETARIA.....	29
3. LA RECONVERSIÓN MONETARIA EN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS.....	30
<b>Créditos</b> .....	32



## Normativa

### Administración Pública Nacional Central y Descentralizada de la República

#### Creación, fusión, liquidación y adscripción de órganos y entes descentralizados funcionalmente de la República; así como Actas de Asambleas

N°	Órgano o Ente	Instrumento	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
1.	Vicepresidencia Sectorial de Economía	Acta de Asamblea	41.390	4-5-2018	Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Corporación Venezolana de Comercio Exterior, S.A. (CORPOVEX), celebrada en fecha veintiún (21) días del mes de febrero de 2018, donde se aprueba el nombramiento como Comisario al ciudadano Francisco Javier Camero García.
2.	Ministerio del Poder Popular para la Alimentación	Acta de Asamblea	41.401	21-5-2018	Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 47 de Mercado de Alimentos, C.A. (Mercal), celebrada en fecha 14 de junio de 2017.
3.	Ministerio del Poder Popular para la Alimentación	Resolución N° DM/N° 027-18	41.402	22-5-2018	Mediante la cual se prorroga por cuatro (4) meses el lapso establecido en el Artículo 2° del Decreto N° 3.212, de fecha 19 de diciembre de 2017, mediante el cual se ordena la supresión y liquidación de las Sociedades Mercantiles: Venezolana de Alimentos La Casa, S.A., VENALCASA S.A. (VENALCASA); Empresa Nacional de Almacenes, C.A (ENACA); Empresa Mixta Socialista Arroz del Alba, S.A.; y Empresa Mixta Socialista Leguminosa del Alba, S.A.
4.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.399	41.403	23-5-2018	Mediante el cual se autoriza la creación de una Empresa Mixta entre la Corporación Venezolana de Minería, S.A. y Comercializadora Orinoco River, C.A., la cual se denominará «Empresa Mixta Biet Lahem, S.A.», y estará adscrita al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico. -(Se reimprime por fallas en los originales).
5.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.400	41.403	23-5-2018	Mediante el cual se autoriza la creación de una Empresa Mixta entre la Corporación Venezolana de Minería, S.A. y Sakan, C.A., la cual se denominará «Empresa Mixta Al Quds, S.A.», y estará adscrita al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico. -(Se reimprime por fallas en los originales).



## Normativa

### Designación de cargos relevantes

N°	Órgano o Ente	Instrumento	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
6.	Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas	Providencia N° SNAT/2018/0026	41.388	2-5-2018	Mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Enrique Planchart Orea, como Gerente de la Aduana Principal de Güiria, en calidad de Titular, de este Organismo.
7.	Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas	Providencia N° SNAT/2018/0027	41.388	2-5-2018	Mediante la cual se designa al ciudadano Alain Jesús Jiménez Coello, como Gerente de la Aduana Principal Ecológica Santa Elena de Uairén, en calidad de Titular, de este Organismo.
8.	Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas/ Banco del Tesoro, C.A. Banco Universal	Providencia N° BT-001-2018	41.388	2-5-2018	Mediante la cual se designa al ciudadano Emilio de La Cruz Olivo Maimone, como Auditor Interno, en calidad de Encargado, de esta Institución Bancaria.
9.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.397	41.389	3-5-2018	Mediante el cual se designa al ciudadano Ricardo Alfonso Fong Key, como Presidente de la Fundación Misión Ribas, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Educación.
10.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.398	41.389	3-5-2018	Mediante el cual se nombra a la Junta Directiva de la Empresa Estatal Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA), conformada por las ciudadanas y ciudadanos que en él se mencionan.
11.	Ministerio del Poder Popular de Planificación	Resolución DM/ N° 006	41.390	4-5-2018	Mediante la cual se designa a la ciudadana Jescar Salomé Hernández de Malavé, como Presidenta de la Empresa Distribuidora Neoespartana de Alimentos S.A. (DINESA), ente adscrito a este Ministerio
12.	Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas	Providencia N° SNAT/2018/0028	41.391	7-5-2018	Mediante la cual se designa al ciudadano Wilfredo Javier Arrieta Torres, como Jefe del Sector de Tributos Internos Valera-Trujillo de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Los Andes de este Organismo, en calidad de Titular.
13.	Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda	Providencia N° 04	41.391	7-5-2018	Mediante la cual se delega en el ciudadano Pedro Miguel Castro Rodríguez, en su carácter de Presidente, en calidad de Encargado del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), las atribuciones para aprobar los manuales, reglamento interno, la estructura organizativa y cualquier otro documento normativo relacionado con el sistema de control interno institucional; así como firmar documentos, oficios, comunicaciones y cualquier otro instrumento inherente al ejercicio de esta delegación.



# BOLETÍN JURÍDICO

Edición Mensual N° V Año 2018



Oficina Nacional de Contabilidad Pública

CONSULTORÍA  
JURÍDICA

## Normativa

N°	Órgano/ Ente	Instrumento	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
14.	Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	Resolución N° 036	41.396	14-5-2018	Mediante la cual se designa al ciudadano Jesús Rubén Figueroa Acuña, como Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Anzoátegui "Fundacite Anzoátegui".
15.	Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas/ ONT	Providencia N° 2018-003	41.398	16-5-2018	Mediante las cuales se designan a los ciudadanos que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se señalan, de este Organismo.
16.	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología	Resolución N° 040	41.399	17-8-2018	Mediante la cual se designa al ciudadano Elmer David Palma, como Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología, en el estado Trujillo (FUNDACITE Trujillo).
17.	Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas	Resoluciones Nros. 054 y 055	41.400	18-5-2018	Mediante las cuales se designan a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de la Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP), ente adscrito a este Ministerio.- (Neira Yadira Martínez Duque y Ignacio Corona Salas).
18.	Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas	Resolución N° 053	41.401	21-5-2018	Mediante la cual se delega en la ciudadana Yelitza Josefina Guillén Ceballos, en su carácter de Directora General de la Oficina de Auditoría Interna, en calidad de encargada, de este Ministerio, la certificación con su firma de documentos, cuyos originales y/o copias certificadas reposen en los archivos de la dependencia a su cargo.
19.	Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas	Resoluciones Nros. 058 y 059	41.404	24-5-2018	Mediante las cuales se designan a los ciudadanos que en ellas se mencionan, como Directores de las Oficinas que en ellas se indican, adscritas al Despacho del Viceministro de Hacienda y Presupuesto Público, de este Ministerio.- (Aland Benhur Acosta León y Carlos Enrique Herrera Martínez).
20.	Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas	Resolución N° 056	41.409	31-5-2018	Mediante la cual se designa al ciudadano Emir José Manrique Ramírez, como Director General de Administración de la Deuda de la Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP), de este Ministerio.- (Se reimprime por fallas en los originales).- (Reimpresión G.O N° 41.408).
21.	Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas	Resolución N° 061	41.409	31-5-2018	Mediante la cual se designa al ciudadano Luis Alberto Escobar Aguirre, como Director General de Equilibrio Comercial, en calidad de Encargado, adscrito al Despacho del Viceministro de Comercio Interior, de este Ministerio.

NORMATIVA



# BOLETÍN JURÍDICO

Edición Mensual N° V Año 2018



Oficina Nacional de Contabilidad Pública

CONSULTORÍA

JURÍDICA

## **N**ormativa

### **Cuentadantes y Responsables de fondos**

N°	Órgano/ Ente	Instrumento	G.O.R.BV	Fecha	Contenido
1.	Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores	Resolución N° 127	41.389	3-5-2018	Mediante la cual se traslada al ciudadano Mauricio Eduardo Rodríguez Gelfenstein, como Cónsul General, Jefe Titular, de la República Bolivariana de Venezuela acreditado en Madrid, Reino de España, responsable de la Unidad Administradora N° 42152.
2.	Ministerio del Poder Popular para la Defensa	Resoluciones Nros. 023924 y 023925	41.390	4-5-2018	Mediante las cuales se designan a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se señalan, como Responsables del Manejo de los Fondos de Funcionamiento (4.02, 4.03 y 4.04) que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas, sin firma, que en ellas se especifican, de este Ministerio.- (Héctor Jesús Pernia Perdigón Comando de Zona de la GNB N° 22 Edo. Mérida y Carlos Miguel Yanes Figueredo Servicio Penitenciario Militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana).
3.	Tribunal Supremo de Justicia/ DEM	Resolución N°0169	41.395	11-5-2018	Mediante la cual se designa a la ciudadana Carmen Rosa Rebolledo Quilpa, como Jefa de la División de Servicios Administrativos y Financieros, y como Cuentadante de la Dirección Administrativa Regional del estado Bolívar, de este Organismo, en condición de Encargada.
4.	Consejo Nacional Electoral	Resolución N° 180216-082	41.396	14-5-2018	Mediante la cual se designa a la ciudadana María Erlín Lineros Hernández, C.I. 22.676.340, en su carácter de Directora de la Oficina Regional Electoral del estado Táchira, en calidad de Encargada, como Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora integrante de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos, de este Organismo.
5.	Ministerio del Poder Popular para la Defensa	Resolución N° 024409	41.400	18-5-2018	Mediante la cual se designa al ciudadano G/B José Javier Bermúdez, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana N° 61, estado Delta Amacuro.
6.	Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores	Resolución N° 031-1	41.404	24-5-2018	Mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 030, del 31 de enero de 2018, donde se designa al ciudadano Pedro Argénis Sánchez Flores, como Primer Secretario en Comisión, Encargado de Negocios Ad hoc, para que realice los trámites relativos a la apertura de la sede Diplomática de la República Bolivariana de Venezuela en Bakú, República de Azerbaiyán, responsable de la Unidad Administradora N° 44103.
7.	Ministerio del Poder Popular para la Defensa	Providencia N° 024294	41.404	24-5-2018	Mediante la cual se designa al ciudadano Coronel Sergio Negrín Alvarado, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, Grupo de Acciones de Comando de la Guardia Nacional Bolivariana.
8.	Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores	Resolución N° 142	41.409	31-5-2018	Mediante la cual se traslada al ciudadano Álvaro Enrique Sánchez Cordero, de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante el Reino de los Países Bajos, a la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada en Barbados, como Ministro Consejero en Comisión, Encargado de Negocios Ad Interim y responsable de la Unidad Administradora N° 41302.

SECTOR PÚBLICO

NORMATIVA



# BOLETÍN JURÍDICO

Edición Mensual N° V Año 2018



Oficina Nacional de Contabilidad Pública

CONSULTORÍA  
JURÍDICA

## Normativa

### Instrumentos destacados

N°	Órgano/ Ente	Instrumento	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
1.	Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz	Resolución N° 095	41.388	2-5-2018	Mediante la cual se dicta el Instructivo para Normar la Emisión de la Planilla Única Bancaria (PUB) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN).
2.	Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas/ Comisión Nacional Antidumping y Sobre Subsidios	Providencia Administrativa N° 003/2018	41.388	2-5-2018	Mediante la cual se constituye con carácter permanente, el Comité de Licitaciones para la Venta y Permuta de Bienes Públicos de la Secretaria Técnica de la Comisión Antidumping y Sobre Subsidios, integrado por las ciudadanas y el ciudadano que el ella se señalan. (Danny Mayerling Contreras de Gámez; Rosa Amelia Alexander J. entre otros).
3.	Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz/ SAREN	Providencia N° 0381	41.391	7-5-2018	Mediante la cual se dicta el Código de Ética de las Servidoras y los Servidores Públicos del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN).
4.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.413	41.394	10-5-2018	Mediante el cual se declara el Estado de Excepción y de Emergencia Económica en todo el territorio Nacional, dadas las circunstancias extraordinarias en el ámbito social, económico y político, que afectan el Orden Constitucional, la paz social, la seguridad de la Nación, las instituciones públicas y a las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de la República.
5.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.430	41.399	17-5-2018	Mediante el cual se prorroga hasta la entrada en circulación del nuevo cono monetario, en virtud de la reexpresión de la unidad del sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela, ordenada mediante Decreto N° 3.332, de fecha 22 de marzo del año 2018, sólo en el Territorio Venezolano, la circulación y vigencia de los billetes de Cien Bolívares (Bs. 100) emitidos por el Banco Central de Venezuela. (Serán de curso legal).- (G.O N° 41.366).





# BOLETÍN JURÍDICO

Edición Mensual N° V Año 2018



Oficina Nacional de Contabilidad Pública

CONSULTORÍA  
JURÍDICA

## Normativa

N°	Órgano/ Ente	Instrumento	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
6.	Ministerio del Poder Popular para la Defensa	Resolución N° 024161	41.400	18-5-2018	Mediante la cual se designa al Servicio Desconcentrado de Bienes y Servicios de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (SEDEFANB), como Ente Ejecutor Financiero ante el Fondo de Desarrollo Nacional (FONDEN, S.A.), encargado de la administración y manejo de los recursos aprobados por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela para la creación de la "Imprenta de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, S.A. (IMPREFANB, S.A.)"; y se delega en el ciudadano G/B Misael Ramón Sierra Oberto, en su carácter de Director del Servicio Desconcentrado de Bienes y Servicios de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (EFANB), la facultad para suscribir los actos y documentos que en ella se especifican
7.	Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas/ BANDES	Providencia N° PRE-0005/18	41.402	22-5-2018	Mediante la cual se designa la Comisión de Contrataciones Públicas del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.
8.	Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda	Resolución N° 079	6.376	29-5-2018	Mediante la cual se ordena la publicación de los listados anexos que se mencionan en los Artículos 2°, 3° y 5° del Decreto N° 3.330, de fecha 20 de marzo de 2018, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.364, de la misma fecha, que ordena transferir a la Empresa del Estado Inmobiliaria Nacional S.A., la titularidad de la propiedad a modo gratuito y de manera irrevocable, de los terrenos pertenecientes a la República o entes de la Administración Pública Nacional que en él se señalan.-(Véase N° 6.376 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

NORMATIVA



## Normativa

### Administración Financiera del Sector Público

#### Insuficiencias, Asignación y Recursos Adicionales

N°	Órgano/ Ente	Instrumento	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
1.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.394	41.388	2-5-2018	Mediante el cual se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos de la Vicepresidencia de la República, por la cantidad de cuarenta mil doscientos setenta y siete millones setecientos treinta y seis mil trescientos sesenta y seis Bolívares con ochenta y un céntimos (Bs. 40.277.736.366,81), destinados a honrar los compromisos laborales de los trabajadores y trabajadoras del Distrito del Alto Apure.
2.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.395	41.388	2-5-2018	Mediante el cual se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del Territorio Insular Francisco de Miranda, por la cantidad de veinticinco mil millones de Bolívares (Bs. 25.000.000.000), los cuales serán destinados a gastos de funcionamiento operativo del Territorio Insular Francisco de Miranda.
3.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.336	41.393	9-5-2018	Mediante el cual se autoriza asignar la cantidad de ciento cuarenta y ocho billones ciento noventa y siete mil novecientos sesenta y dos millones seiscientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y ocho Bolívares (Bs. 148.197.962.643.148), para cubrir requerimientos presupuestarios, donde se destacan gastos de personal activo, pensionado y jubilado de los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, así como a los pensionados del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) en sus diferentes contingencias, correspondientes a los meses de abril y mayo de 2018.- (Véase N° 6.373 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de fecha 26 de abril de 2018).
4.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.405	41.393	9-5-2018	Mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional por la cantidad de ciento ochenta mil trescientos dos millones seiscientos setenta y cuatro mil doscientos ochenta y un Bolívares (Bs. 180.302.674.281), al Presupuesto de Egresos 2018 de la Vicepresidencia de la República.
5.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.410	41.393	9-5-2018	Mediante el cual se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, por la cantidad de siete billones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis millones ciento treinta y un mil quinientos ocho Bolívares (Bs. 7.954.876.131.508), destinados a cubrir requerimientos presupuestarios en materia salarial, beneficios laborales y gastos de funcionamiento para el Distrito Capital, Gobernaciones y Alcaldías.



# BOLETÍN JURÍDICO

Edición Mensual N° V Año 2018



Oficina Nacional de Contabilidad Pública

CONSULTORÍA

JURÍDICA

## Normativa

N°	Órgano/ Ente	Instrumento	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
6.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.411	41.393	9-5-2018	Mediante el cual se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, por la cantidad de diez billones treinta mil ochocientos setenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos Bolívares (Bs. 10.030.878.444.300), destinados a cubrir Requerimientos Presupuestarios del Distrito Capital, las Gobernaciones y las Alcaldías; donde se destacan gastos en materia salarial y beneficios laborales, generados por el incremento salarial decretado a partir del quince de abril, y el ajuste del Cestaticket Socialista por aumento de la Unidad Tributaria.
7.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.412	41.393	9-5-2018	Mediante el cual se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del Consejo Nacional Electoral, por la cantidad de seis billones doscientos treinta mil seiscientos noventa y ocho millones doscientos quince mil setecientos cincuenta y seis Bolívares (Bs. 6.230.698.215.756,00), destinados a la ejecución de los proyectos Elecciones y Consultas 2018; campañas informativas y de posicionamiento institucional del Poder Electoral; inscripción de las ciudadanas y ciudadanos para su inclusión en el Registro Electoral; actualización de datos para el año 2018 y gestión administrativa del Organismo.
8.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.410	41.0394	10-5-2018	Mediante el cual se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, por la cantidad de siete billones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis millones ciento treinta y un mil quinientos ocho Bolívares (Bs. 7.954.876.131.508), destinados a cubrir requerimientos presupuestarios en materia salarial, beneficios laborales y gastos de funcionamiento para el Distrito Capital, Gobernaciones y Alcaldías.- (Se reimprime por fallas en los originales).- (Reimpresión G.O N° 41.393).
9.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.419	41.397	15-5-2018	Mediante el cual se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, por la cantidad de un billón setecientos cinco mil novecientos noventa millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos dieciséis Bolívares (Bs. 1.705.990.876.416,00), destinados a cubrir requerimientos presupuestarios en materia de viáticos para el personal que se desplegará en la «Operación República Elecciones Presidenciales 2018».
10.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.420	41.397	15-5-2018	Mediante el cual se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, por la cantidad de quinientos sesenta y nueve mil treinta y cuatro millones de Bolívares (Bs. 569.034.000.000,00), destinados para el otorgamiento del Bono Único «Día del Rescate de la Dignidad Nacional, Pueblo en Armas, Unión Cívico-Militar», al personal de la Milicia Bolivariana.



# BOLETÍN JURÍDICO

Edición Mensual N° V Año 2018



Oficina Nacional de Contabilidad Pública

CONSULTORÍA  
JURÍDICA

## Normativa

N°	Órgano/ Ente	Instrumento	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
11.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.421	41.397	15-5-2018	Mediante el cual se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del Consejo Federal de Gobierno, por la cantidad de ochocientos cincuenta mil millones de Bolívars (Bs. 850.000.000.000,00), los cuales serán transferidos al Fondo de Compensación Interterritorial (F.C.I.), a los fines de ejecutar obras relacionadas con la segunda etapa del Gran Corredor Turístico Patrimonial de la avenida Independencia de la ciudad de Coro, estado Falcón.
12.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.422	41.397	15-5-2018	Mediante el cual se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del Consejo Federal de Gobierno, por la cantidad de cuatrocientos mil millones de Bolívars (Bs. 400.000.000.000,00), los cuales serán transferidos al Fondo de Compensación Interterritorial (F.C.I.), a los fines de ejecutar las actividades correspondientes a la primera etapa de intervención del Sistema Hídrico del estado Falcón.
13.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.423	41.397	15-5-2018	Mediante el cual se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del Consejo Federal de Gobierno, por la cantidad de Cien Mil Millones de Bolívars (Bs. 100.000.000.000,00), los cuales serán transferidos al Fondo de Compensación Interterritorial (F.C.I.), para la ejecución de obras relacionadas con la segunda etapa de Rehabilitación del Polideportivo de Coro, en el estado Falcón.
14.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.424	41.397	15-5-2018	Mediante el cual se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, por la cantidad de un billón cuatrocientos veintinueve mil doscientos cuatro millones de Bolívars (Bs. 1.429.204.000.000,00), destinados al pago de una bonificación sin incidencia salarial a todo el personal militar y no militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB).
15.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.425	41.397	15-5-2018	Mediante el cual se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas, por la cantidad de trescientos sesenta y siete mil cuarenta y seis millones quinientos veintiún mil ochocientos cuarenta y tres Bolívars con ochenta y seis céntimos (Bs. 367.046.521.843,86), recursos que serán destinados a la implementación del Plan Especial de Atención al Sistema de Producción y Suministro de Agua para el Estado Nueva Esparta, así como a la asignación de un capital semilla para consolidar la estructura de la Industria Nacional del Agua, S.A. (INASA).



# BOLETÍN JURÍDICO

Edición Mensual N° V Año 2018



Oficina Nacional de Contabilidad Pública

CONSULTORÍA

JURÍDICA

## Normativa

N°	Órgano/ Ente	Instrumento	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
16.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.427	41.399	17-5-2018	Mediante el cual se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, por la cantidad de cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y dos millones de Bolívares (Bs. 58.692.000.000,00), destinados al pago de bonificación única al personal activo que forma parte del cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, quienes participarán en la ejecución del Plan Nacional de Apoyo al Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CEOFANB), en las operaciones de Elecciones Presidenciales y Consejos Legislativos 2018.
17.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.428	41.399	17-5-2018	Mediante el cual se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del Territorio Insular Francisco de Miranda, por la cantidad de cuatrocientos ochenta y ocho millones trescientos treinta y siete mil trescientos sesenta Bolívares (Bs. 488.337.360,00), los cuales serán destinados a gastos de funcionamiento operativo del Territorio Insular Francisco de Miranda.
18.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.429	41.399	17-5-2018	Mediante el cual se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, por la cantidad de quinientos ochenta y tres mil quinientos noventa y cinco millones novecientos quince mil trescientos setenta y cuatro Bolívares con setenta y seis céntimos (Bs. 583.595.915.374,76), destinados a incrementar el apresto operativo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en el marco del Gobierno de Eficiencia Militar en la calle.
19.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.431	41.402	22-5-2018	Mediante el cual se autoriza la distribución de Recursos Adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del Territorio Insular Francisco de Miranda, por la cantidad de cinco mil ciento cuatro millones novecientos veintiocho mil novecientos Bolívares (Bs. 5.104.928.900,00), los cuales serán destinados a cubrir déficit presupuestario en el Área de Infraestructura.
20.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.432	41.402	22-5-2018	Mediante el cual se autoriza la distribución de Recursos Adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Capital, por la cantidad de dieciocho mil ochenta y cuatro millones novecientos treinta y siete mil quinientos treinta y tres Bolívares (Bs. 18.084.937.533), los cuales serán destinados a honrar compromisos laborales contraídos con las trabajadoras y los trabajadores de los entes descentralizados funcionalmente adscritos al Gobierno del Distrito Capital.

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

NORMATIVA



# BOLETÍN JURÍDICO

Edición Mensual N° V Año 2018



Oficina Nacional de Contabilidad Pública

CONSULTORÍA  
JURÍDICA

## Normativa

N°	Órgano/ Ente	Instrumento	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
21.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.433	41.402	22-5-2018	Mediante el cual se autoriza la distribución de Recursos Adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Capital, por la cantidad de noventa y cuatro mil ciento noventa y un millones quinientos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro Bolívares con veintitrés céntimos (Bs. 94.191.574.684,23), los cuales serán destinados a gastos de funcionamiento y mantenimiento de espacios educativos, así como para honrar compromisos laborales contraídos con las trabajadoras y los trabajadores de los entes descentralizados adscritos al Gobierno del Distrito Capital.
22.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.434	41.402	22-5-2018	Mediante el cual se autoriza la distribución de Recursos Adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, por la cantidad de doscientos cuarenta mil millones de Bolívares (Bs. 240.000.000.000), los cuales serán destinados a la modernización y rehabilitación de un nuevo modelo de alcabalas para puntos de control en el estado Falcón.
23.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.435	41.402	22-5-2018	Mediante el cual se autoriza la distribución de Recursos Adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos 2018 del Ministerio del Poder Popular para la Educación, por la cantidad de doscientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta y seis millones cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos treinta Bolívares con setenta y seis céntimos (Bs. 259.336.457.530,76), destinados al ajuste de becas e incentivos a nivel nacional de la Fundación Misión Ribas.
24.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.436	41.402	22-5-2018	Mediante el cual se autoriza la distribución de Recursos Adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos 2018 del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, por la cantidad de ochocientos mil millones de Bolívares (Bs. 800.000.000.000,00), destinados al Fondo de Desarrollo Microfinanciero (FONDEMI), para el reimpulso de mil (1.000) Bancos de la Comuna a nivel nacional.
25.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.437	41.402	22-5-2018	Mediante el cual se autoriza la distribución de Recursos Adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Capital, por la cantidad de treinta mil millones de Bolívares (Bs. 30.000.000.000), los cuales serán destinados a la recuperación, mantenimiento y acondicionamiento de las instalaciones del Complejo Urbanístico Parque Central Fase (1), a través de la Corporación para la Construcción y Gestión de Urbanismos en el Distrito Capital, S.A. (CORPOCAPITAL, S.A.).



# BOLETÍN JURÍDICO

Edición Mensual N° V Año 2018



Oficina Nacional de Contabilidad Pública

CONSULTORÍA

JURÍDICA

## Normativa

N°	Órgano/ Ente	Instrumento	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
26.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.439	41.403	23-5-2018	Mediante el cual se autoriza la distribución de Recursos Adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, por la cantidad de un billón setecientos mil millones de Bolívares (Bs. 1.700.000.000.000), los cuales serán destinados para la adquisición, dotación y adecuación de la granja de minería para el desarrollo del Petro y las diferentes Criptomonedas, como fuente sustentable para el desarrollo económico del estado Lara.
27.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.441	41.408	30-5-2018	Mediante el cual se autoriza la distribución de Recursos Adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos 2018 de la Vicepresidencia Sectorial para el Desarrollo Social y la Revolución de las Misiones, por la cantidad de doscientos cuarenta y cinco mil cincuenta millones ochocientos noventa mil setecientos Bolívares (Bs. 245.050.890.700,00), destinados a la ejecución del Plan Integral de Atención a la Vulnerabilidad Nutricional en Venezuela.
28.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.442	41.408	30-5-2018	Mediante el cual se autoriza la distribución de Recursos Adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del Consejo Federal de Gobierno, por la cantidad de dos billones ciento once mil ochocientos veinticinco millones cuatrocientos dieciséis mil seiscientos veintisiete Bolívares con once céntimos (Bs. 2.111.825.416.627,11), los cuales serán transferidos al Fondo de Compensación Interterritorial (F.C.I.), a los fines de realizar obras relacionadas con la ejecución del Proyecto «Rehabilitación y Mantenimiento de las Avenidas y Autopistas del estado Carabobo».
29.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.443	41.408	30-5-2018	Mediante el cual se autoriza la distribución de Recursos Adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del Consejo Federal de Gobierno, por la cantidad de un billón quinientos mil millones de Bolívares (Bs. 1.500.000.000.000,00), los cuales serán transferidos al Fondo de Compensación Interterritorial (F.C.I.), a los fines de ejecutar el Proyecto «Plan de Recuperación Vial del estado Carabobo».



## Normativa

### Insubsistencias y Modificaciones Presupuestarias

N°	Órgano/ Ente	Instrumento	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
1.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.396	41.388	2-5-2018	Mediante el cual se acuerda una Modificación Presupuestaria con cargo a la partida Rectificaciones, por la cantidad de diez mil trescientos veinticuatro millones quinientos noventa y un mil quinientos sesenta y dos Bolívares con treinta y siete céntimos (Bs. 10.324.591.562,37), para el Presupuesto de Egresos 2018 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.
2.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.404	41.393	9-5-2018	Mediante el cual se declara una Insubsistencia al Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio del Poder Popular para Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas, por la cantidad de ciento ochenta mil trescientos dos millones seiscientos setenta y cuatro mil doscientos ochenta y un Bolívares (Bs. 180.302.674.281).
3.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.418	41.397	15-5-2018	Mediante el cual se acuerda una modificación presupuestaria con cargo a la partida Rectificaciones, por la cantidad de treinta y cuatro mil novecientos veinticinco millones novecientos ochenta y un mil seiscientos cuatro Bolívares con sesenta y cuatro céntimos (Bs. 34.925.981.604,64), para el Presupuesto de Egresos 2018 del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.
4.	Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género	Resolución N° 013-2018	41.403	23-5-2018	Mediante la cual se autoriza la publicación de la Modificación Presupuestaria de Aprobación Interna, solicitada por la Oficina de Gestión Administrativa, por la cantidad que en ella se especifica, para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio para el Ejercicio Fiscal 2018.





## Normativa

### Trasposos Presupuestarios

N°	Órgano/ Ente	Instrumento	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
1.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.406	41.393	9-5-2018	Mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios que incrementa el Gasto Corriente en detrimento del Gasto de Capital, por la cantidad de once millones trece mil seiscientos Bolívares (Bs. 11.013.600,00), al Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.
2.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.407	41.393	9-5-2018	Mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios que incrementa el Gasto Corriente en detrimento del Gasto de Capital, por la cantidad de cuarenta y un millones setenta mil Bolívares (Bs. 41.070.000,00), al Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio del Poder Popular de Planificación.
3.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.408	41.393	9-5-2018	Mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios que incrementa el Gasto Corriente en detrimento del Gasto de Capital, por la cantidad de cien millones de bolívares (Bs. 100.000.000,00), al Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio del Poder Popular de Planificación.
4.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.409	41.393	9-5-2018	Mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios que incrementa el Gasto Corriente en detrimento del Gasto de Capital, por la cantidad de cien millones de Bolívares (Bs. 100.000.000,00), al Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio del Poder Popular de Planificación.
5.	Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica	Resolución N° 278	41.393	9-5-2018	Mediante la cual se publica una Modificación Presupuestaria (traspaso) de Gastos Corrientes a Gastos de Capital entre acciones específicas de un mismo proyecto del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, por la cantidad de ochenta millones de Bolívares (Bs. 80.000.000,00).
6.	Ministerio del Poder Popular para la Alimentación	Resolución DM/N° 026-18	41.394	10-5-2018	Mediante la cual se aprueba la publicación del Traspaso Presupuestario de Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, por la cantidad de veintisiete millones de Bolívares sin céntimos (Bs. 27.000.000,00).
7.	Ministerio del Poder Popular para la Alimentación	Resolución N° 021-18	41.401	21-5-2018	Mediante la cual se aprueba la publicación del Traspaso Presupuestario de Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, por la cantidad de dos mil trescientos veinte millones de Bolívares sin céntimos (Bs. 2.320.000.000,00).



## Normativa

### Sistema Presupuestario: ONAPRE

N°	Órgano/ Ente	Instrumento	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
1.	Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas/ ONAPRE	Providencia N° 002	41.398	16-5-2018	Mediante las cuales se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2018, a los organismos que en ellas se mencionan, por las cantidades que en ellas se especifican. (Fundación Patria, Bs. 282.498.011,00 y Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas, Bs. 91.231.709.810,00).

### Sistema Aduanero y Tributario: SENIAT

N°	Órgano/ Ente	Instrumento	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
1.	Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas/ SENIAT	Providencia N° SNAT/2018/0028	41.388	2-5-2018	Mediante la cual se reajusta la Unidad Tributaria de quinientos Bolívares (Bs. 500,00) a ochocientos cincuenta Bolívares (Bs. 850,00).
2.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.402	41.392	8-5-2018	Mediante el cual se exonera del pago del Impuesto Sobre la Renta, en los términos y condiciones previstos en este Decreto, a los enriquecimientos obtenidos por los tenedores, personas jurídicas, provenientes de los Bonos emitidos por el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES)
3.	Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas/ SENIAT	Providencia N° SNAT/2018/0113	41.398	16-5-2018	Mediante la cual se establece la tasa de interés activa promedio ponderado de los seis (6) principales bancos comerciales y universales del país con mayor volumen de depósitos, excluidas las carteras de intereses preferenciales, fijada por el Banco Central de Venezuela para el mes de marzo de 2018. (23,93%).
4.	Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas/ SENIAT	Providencia N° 2018/0061	41.404	24-5-2018	Mediante la cual se autoriza a la Sociedad Mercantil Almacén General de Depósito Almacenadora Alfacarga, C.A., inscrita en el Registro Único de Información Fiscal con el número J-29815959-6, para establecer y operar un Almacén General de Depósito, el cual funcionará en el área que en ella se señala.- (14.316,11m²).



## Normativa

### Sistema de Bienes Públicos: SUDEBIP

N°	Órgano/ Ente	Instrumento	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
1.	Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas/ SUDEBIP	Providencia N° 029	41.397	15-5-2018	Mediante la cual se constituye la Comisión Permanente de Contrataciones de esta Superintendencia, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.
2.	Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas/ SUDEBIP	Providencia N° 030	41.397	15-5-2018	Providencia mediante la cual se constituye el Comité de Licitaciones para la Venta y Permuta de Bienes Públicos de esta Superintendencia, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican.
3.	Ministerio del Poder Popular para el Transporte/ INEA	Aviso Oficial	41.407	29-5-2018	Mediante el cual se declara la extinción de la Inscripción en el Registro Naval Venezolano de la Circunscripción Acuática de Maracaibo y su consecuente desincorporación, así como la extinción de la matrícula, debido al cambio de Bandera de los Buques que en él se especifican.
4.	Ministerio del Poder Popular para el Transporte/ INEA	Aviso Oficial	41.407	29-5-2018	Mediante el cual se declara la extinción de la Inscripción en el Registro Naval Venezolano Sede Principal y su consecuente desincorporación, así como la extinción de la matrícula ARSH-14236, debido a la Enajenación en el Extranjero del Buque La Galera.



## Normativa

### Sistema Bancario: SUDEBAN

N°	Órgano/ Ente	Instrumento	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
1.	Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas/ SUDEBAN	Resolución N° 031.18	41.392	8-5-2018	Mediante la cual se formaliza la medida de intervención especial a la sociedad mercantil Banesco Banco Universal, C.A., la cual se ejecutará a través de un representante permanente en la administración de esa entidad bancaria, sin que ello implique el cese de sus operaciones.

### Sistema Asegurador: SUDEASEG

N°	Órgano/ Ente	Instrumento	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
1.	Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas	Resolución N° 050	41.393	9-5-2018	Mediante la cual se establece que la Superintendencia de la Actividad Aseguradora podrá autorizar por vía de excepción a las Empresas Aseguradoras bajo la tutela de la República Bolivariana de Venezuela, a la emisión de Fianzas para garantizar el cumplimiento de las contrataciones de interés público que se realizarán en el marco de la emergencia económica, implementando como método de pago de la contraprestación el Petro.



## Normativa

### Sistema de Control Fiscal: CGR

N°	Instrumento	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
1.	Resolución N° 01-00-000249	41.392	8-5-2018	Mediante la cual se aprueba la nueva Estructura Organizativa de la Contraloría General de la República, como en ella se indica.- (Despacho del Contralor o Contralora; Despacho del Subcontralor o Subcontralora; Dirección General de Administración, entre otros).



## INDICADORES ECONÓMICOS

### Banco Central de Venezuela y CENCOEX

#### Publicaciones del BCV u otros instrumentos relacionados con el sector bancario

N°	Órgano/ Ente	Instrumento	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
1.	Banco Central de Venezuela	Aviso Oficial	41.392	8-5-2018	Mediante el cual se informa a las instituciones bancarias los límites máximos de comisiones, tarifas o recargos que podrán cobrar por las operaciones y actividades que en él se mencionan.
2.	CENCOEX	Providencia N° 004	41.400	18-5-2018	Providencia mediante la cual se crea con carácter permanente la Comisión de Contrataciones Públicas, de este Organismo, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican.
3.	Banco Central de Venezuela	Aviso Oficial	41.401	21-5-2018	Mediante el cual se informa a las administraciones tributarias estatales y municipales, así como al público en general, que no podrán estipularse modalidades de retención de tributos estatales y municipales, a través de los servicios de adquirencia con ocasión del procesamiento de pagos con tarjetas de crédito, débito, prepagadas y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico por medio del uso de Terminales Puntos de Venta (TPV), sin la previa autorización de este Instituto.
4.	Banco Central de Venezuela	Aviso Oficial	41.409	31-5-2018	Mediante el cual se procede a la publicación del estudio comparativo de Tarjetas de Crédito y Débito correspondiente al mes de marzo de 2018.



## INDICADORES ECONÓMICOS

### Tasas de Interés

N°	Instrumento	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
1.	Aviso Oficial	41.397	15-5-2018	Mediante el cual se informa al público en general las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo, tasas de interés para operaciones con tarjetas de crédito y tasas de interés para operaciones crediticias destinadas al sector turismo. (Correspondiente al mes de mayo de 2018).

#### a. Aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo:

Contenido	Porcentaje
Tasa activa estipulada durante el mes de abril de 2018 aplicable a los supuestos a que se refiere los artículos 128, 130, 142 literal f), y 143 Cuarto Aparte, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.	21,93%
Tasa Promedio entre la activa y la pasiva estipulada durante el mes de abril de 2018, aplicable al supuesto a que se refiere el Tercer Aparte del artículo 143 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.	18,26%



## INDICADORES ECONÓMICOS

### b. Para operaciones con tarjetas de crédito:

Contenido	Porcentaje
Tasa de interés activa máxima anual a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que regirá para el mes de mayo de 2018.	29%
Tasa de interés activa mínima anual a ser aplicadas por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que regirá para el mes de mayo de 2018; sin perjuicio de las tasas de interés mínimas activas especiales dictadas por el Banco Central de Venezuela mediante Avisos Oficiales emitidos al efecto, y aquellas autorizadas por este Instituto a ser aplicadas de conformidad con lo previsto en el Segundo Aparte del artículo 96 del antedicho Decreto-Ley.	17%
Tasa de interés máxima que podrán cobrar las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las obligaciones morosas de sus tarjetahabientes para el mes de mayo de 2018.	3% anual, adicional a la tasa de interés pactada en la respectiva operación conforme a lo previsto en los numerales 1) y 2) del presente literal.

### c. Para operaciones crediticias destinadas al sector turismo:

Contenido	Porcentaje
Tasa de interés activa máxima preferencial a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, para las operaciones de crédito turístico conforme a lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Inversiones Turísticas y del Crédito para el Sector Turismo, que regirá para el mes de mayo de 2018.	6,23%
Tasa de interés activa máxima preferencial a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, a las operaciones crediticias destinadas al sector turismo, en los supuestos a que se refiere el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Inversiones Turísticas y del Crédito para el Sector Turismo, que regirá para el mes de mayo de 2018.	La tasa de interés activa máxima preferencial prevista en el numeral 1 reducida en 3 puntos porcentuales.





## JURISPRUDENCIA

### Sentencias Vinculantes

N°	Sala	Instrumento	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
1.	Sala Constitucional	Sentencia / Exp. 17-1129	41.401	21-5-2018	<p>“Sentencia de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia que declara conforme a derecho la desaplicación por control difuso de los Artículos 320, 322 y 522 del Código de Procedimiento Civil, así como la nulidad parcial por inconstitucionalidad de esas mismas normas y la nulidad total por inconstitucionalidad del Artículo 323 eiusdem. Se deja a salvo, o se mantiene en vigor la institución de la casación de oficio prevista en el 4º aparte del Artículo 320 ídem. Dada la declaratoria de nulidad que antecede, los Artículos 320, 322 y 522 del Código de Procedimiento Civil quedan redactados de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 320 “En su sentencia del recurso de casación, la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia, se pronunciará sobre las infracciones denunciadas, pudiendo extenderse al fondo de la controversia y ponerle fin al litigio. Al decidir el recurso el Tribunal Supremo de Justicia se pronunciará sobre las denuncias que se sustenten en el ordinal 1º del Artículo 313, y sólo podrá reponer la causa en caso de quebrantamiento de formas procesales que produzcan un menoscabo al derecho a la defensa.</p> <p>Si no hubiere habido las infracciones aludidas en el párrafo anterior, la Corte Suprema de Justicia entrará a conocer de las denuncias formuladas conforme al ordinal 2º del Artículo 313, pronunciándose sobre ellas afirmativa o negativamente mediante análisis razonado, aplicando las normas jurídicas que considere son las aplicables al caso.</p> <p>La Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia deberá hacer pronunciamiento expreso en su sentencia, para casar el fallo recurrido con base en las infracciones de orden público y constitucionales que ella encontrare, aunque no se las haya denunciado.</p> <p>En la sentencia del recurso se hará pronunciamiento expreso sobre costas conforme a lo dispuesto en el Título VI de este Libro. La condena en costas del recurso será obligatoria en caso de desistimiento o cuando se deje percer.</p> <p>Si en un mismo juicio se anunciaren y admitieren varios recursos de casación al mismo tiempo, la decisión de ellos se abrazará en una sola sentencia que contenga tantos capítulos como recursos, pero la sustanciación se hará en cuadernos separados”.</p>



# BOLETÍN JURÍDICO

Edición Mensual N° V Año 2018



Oficina Nacional de Contabilidad Pública

CONSULTORÍA  
JURÍDICA



## JURISPRUDENCIA

N°	Sala	Instrumento	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
					<p>Artículo 322 "Declarado con lugar el recurso de casación por las infracciones descritas en el ordinal 1° del Artículo 313, la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia remitirá el expediente directamente al Tribunal que deba sustanciar de nuevo el juicio, y si éste no pudiere continuar conociendo por razones de inhibición, lo pasará de inmediato al que deba continuar conociendo conforme a las disposiciones de este Código, participándole dicha remisión al Tribunal que le envió el expediente a la Corte.</p> <p>La Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia podrá casar el fallo sin reenvío y ponerle fin al juicio. En este caso, hará pronunciamiento expreso sobre las costas, de acuerdo con las disposiciones del Título VI, Libro Primero de este Código. El fallo dictado se remitirá directamente al Tribunal al cual corresponda la ejecución, junto con el expediente respectivo".</p> <p>Artículo 522 "Si no se anunciare oportunamente el recurso de casación, el Tribunal remitirá los autos inmediatamente al que corresponda la ejecución de la sentencia.</p> <p>Si se anunciare y admitiere el recurso de casación contra la sentencia de última instancia, se le dará curso remitiéndose inmediatamente el expediente a la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia. Si no se admitiere el recurso de casación anunciado, se devolverán los autos al inferior para la ejecución de la sentencia, pasados que sean cinco días desde la fecha de la negativa de admisión del recurso.</p> <p>Si oportunamente se anunciare el recurso de hecho para ante la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia, se procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 316 de este Código".</p> <p>Por último, el Artículo 323 queda anulado en su totalidad".</p>
2.	Sala Constitucional	Decisión / Exp. N° 18-0345	41.405	25-5-2018	<p>Mediante la cual se declara la Constitucionalidad del Decreto N° 3.413, del 10 de mayo de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.394, en el cual se decreta el Estado de Excepción y de Emergencia Económica en todo el Territorio Nacional, dadas las circunstancias extraordinarias en el ámbito social, económico y político, que afectan el Orden Constitucional, la paz social, la seguridad de la Nación, las instituciones públicas y a las ciudadanas y a los ciudadanos habitantes de la República, a fin de que el Ejecutivo Nacional adopte las medidas urgentes, contundentes, excepcionales y necesarias, para asegurar a la población el disfrute pleno de sus derechos, preservar el orden interno, el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicina y otros productos esenciales para la vida.</p>



## TEMAS ESPECIALES

### RECONVERSIÓN MONETARIA

#### FUNDAMENTO LEGAL DE LA RECONVERSIÓN MONETARIA

##### Gaceta Oficial 41.366, Decreto N° 3.332 del 22 marzo 2018

Decreto N° 3.332, mediante el cual se establece que a partir del 4 de junio de 2018, se reexpresa la unidad del sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela, en el equivalente a mil bolívares (Bs. 1.000) actuales. El bolívar resultante de esta reconversión, continuará representándose con el símbolo "Bs.", siendo divisible en cien (100) céntimos. En consecuencia, todo importe expresado en moneda nacional antes de la citada fecha, deberá ser convertido a la nueva unidad, dividiéndolo entre mil (1.000)<sup>1</sup>.



<sup>1</sup> Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 41.366, del 22 de marzo de 2018  
[http://www.imprentanacional.gob.ve/gaceta\\_imprensa/usuarios/administrador/gacetitas/41.366.pdf](http://www.imprentanacional.gob.ve/gaceta_imprensa/usuarios/administrador/gacetitas/41.366.pdf)



## RECONVERSIÓN MONETARIA

### CONCEPTO

La reconversión es una política monetaria que tiene como objetivo colocar correctivos a elementos que distorsionan la economía, como son la inflación, la liquidez monetaria, disminución del poder adquisitivo, entre otros, la cual consiste en eliminar ceros a la moneda nacional, de modo que, a partir de una fecha específica, todas las cantidades de dinero pasan a ser expresadas en una nueva y menor escala monetaria<sup>2</sup>.

### PROPÓSITO

La medida busca crear las condiciones para disminuir la vulnerabilidad ante elementos que desestabilicen la economía de la nación, se basa en la transformación paulatina del signo monetario a una nueva escala, es la simple disminución de ceros a la moneda actual, sin que pierda su valor adquisitivo y facilitar la realización de las transacciones financieras en dinero, simplificar los cálculos aritméticos, lograr un empleo más eficiente de los sistemas de cómputo y registro contable.<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> <http://slideplayer.es/slide/1107270/>, revisado el 01 de junio de 2018.

<sup>3</sup> <http://slideplayer.es/slide/1107270/>, revisado el 01 de junio del 2018.



## EL REDONDEO EN LA RECONVERSIÓN MONETARIA

Consiste en **llevar a dos decimales los precios** o cualquier otro importe de dinero que **al ser divididos entre mil resulten con más de dos decimales**. De acuerdo a las reglas siguientes de redondeo:

- 1) Cuando el tercer decimal de una cantidad convertida a BsF. sea =>a 5, el segundo decimal se eleva en una unidad.

Ejemplo:

**38.56⑧ BsF.** convertidos, pasan a ser **38,57Bs.S<sup>4</sup>**

- 1) Cuando el tercer decimal de una cantidad convertida a Bs.S sea < a 5, el segundo decimal quedará igual.<sup>5</sup>

Ejemplo:

**38.56② Bs.** convertidos, pasan a ser **38,56 Bs.S.**

<sup>4</sup> <http://www.bcv.org.ve/billetes-y-monedas/bolivar-soberano>

<sup>5</sup> <http://slideplayer.es/slide/1107270/>, revisado el 11 de junio del 2018.



## LA RECONVERSIÓN MONETARIA EN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Los depósitos bancarios y las operaciones deberán expresarse en Bolívares Soberanos (Bs.S) a partir de su implementación, dividiendo los valores o cantidades entre 1.000. Esto no significa que valdrán menos, sino que sus valores se expresarán en una escala menor, ya que la reconversión es un proceso neutro, todo ello; en concordancia con lo establecido en el **artículo 1** del Decreto N° **24** en el Marco del Estado de Excepción y de Emergencia Económica, mediante el cual se Decreta la Reconversión Monetaria, dictado el **22** de **marzo** de **2018**, lo que entraría en vigencia el 04 de junio de 2018.

Las obligaciones que fueron contraídas antes de la entrada en vigencia de esta medida y que, mantengan los efectos legales con posterioridad a dicha medida, se reexpresarán automáticamente en Bolívares Soberanos a partir de su entrada en vigencia, y las que se generen una vez que sea efectiva la reconversión deben ser expresadas en Bolívares Soberanos, todo ello en concatenación con lo dispuesto en los artículos **2**, **3** y **4** del Decreto N° **24** en el Marco del Estado de Excepción y de Emergencia Económica<sup>6</sup>

<sup>6</sup> Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.366, del 22 de marzo de 2018  
[http://www.imprentanacional.gob.ve/gaceta\\_imprenta/usuarios/administrador/gacetas/41.366.pdf](http://www.imprentanacional.gob.ve/gaceta_imprenta/usuarios/administrador/gacetas/41.366.pdf)



# BOLETÍN JURÍDICO

Edición Mensual N° V Año 2018



Oficina Nacional de Contabilidad Pública

CONSULTORÍA  
JURÍDICA



TEMAS ESPECIALES

Tarjetas de Crédito	Cheques
Todos los consumos que realices con tus tarjetas de crédito serán expresados en Bolívars Soberanos. Te recomendamos que al momento de realizar una compra revises que el monto a cancelar esté reconvertido.	El Capítulo IV "Normas aplicables al cheque en el proceso de reconversión monetaria", de la Resolución N° 18-03-01 del Banco Central de Venezuela se indica que los cheques y demás títulos de crédito emitidos hasta el 03 de junio de 2018, y presentados al cobro a partir del 04 de junio de 2018, se entenderá su monto automáticamente reexpresado en Bolívars Soberanos debiendo en consecuencia ser pagados los mismos conforme a la equivalencia establecida en el artículo 1° del Decreto N° 3.332 por el que se dicta el Decreto N° 24 en el marco del Estado de Excepción y de Emergencia Económica mediante el cual se decreta la Reconversión Monetaria.
Los saldos y el disponible de tus tarjetas de crédito también serán reconvertidos. Podrás consultar este cambio a través de tu institución financiera.	
El detalle de tus consumos será mostrado en tus estados de cuenta, expresados en Bolívars Soberanos.	
Los estados de cuenta correspondientes a los meses anteriores a junio, se mantendrán expresados en bolívares actuales. <sup>7</sup>	

<sup>7</sup> Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.366, del 22 de marzo de 2018.

TEMAS ESPECIALES



# BOLETÍN JURÍDICO

Edición Mensual N° V Año 2018



Oficina Nacional de Contabilidad Pública

**CONSULTORÍA**  
JURÍDICA

## **JEFE DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

Fernando Zerpa

## **COORDINACIÓN**

Abg. Karem Guillén  
Consultora Jurídica (E) ONCOP

## **COLABORADORES**

Abg. Kelyns Castillo  
Lic. Lester Blanco  
Bach. Nohelany Chávez

## **DISEÑO**

Consultoría Jurídica

## **OFICINA NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

Avenida Urdaneta, esquina de Carmelitas, Edificio Norte  
Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas,  
Mezzanina, ONCOP, parroquia Altigracia, municipio  
Libertador.

Caracas, República Bolivariana de Venezuela. Teléfonos:  
(0212) 802.49.19 – 802.49.39

Correo electrónico: [despachoncop@mppef.gob.ve](mailto:despachoncop@mppef.gob.ve)

Página Web: [www.oncop.gob.ve](http://www.oncop.gob.ve)

  @oncop\_mf\_vzla

Cualquier solicitud de información adicional o sugerencia,  
agradecemos realizarlas mediante el correo electrónico  
[cjoncop@mppef.gob.ve](mailto:cjoncop@mppef.gob.ve) o al número telefónico (0212) 802.53.78.